10/02/2022

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Logra la restitución de la comisión de apertura sin aportar la factura

Corrigiendo al Juzgado, la Audiencia Provincial de Badajoz ha considerado que para lograr la restitución del importe de la comisión de apertura **no es necesario** la aportación por el cliente de la factura justificativa del pago.

Así, como resulta complejo conservar tales documentos después del transcurso de tantos años desde que se celebró el contrato, la sentencia, **de 21 de enero de 2022**, recuerda que resultaría innecesario aportar tal justificante por aparecer el mismo en la propia escritura pública.

Primera instancia: nulidad sin restitución

En octubre de 2020, el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Mérida **estimó parcialmente la demanda** formulada por el consumidor contra Ibercaja y declaró, entre otros apartados, la nulidad de la cláusula sobre comisión de apertura contenida en la escritura de préstamo hipotecario de 7 de diciembre de 2011, que vincula a las partes.

La entidad financiera alega que el actor no ha acreditado su pago

No obstante, pese a tal declaración, el Juz ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |